

Alto Hospicio, 11 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.757/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 31 de julio de 2023; Memorándum N° 231 de fecha 09 de agosto de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 947.980, destinados fondo a rendir destinado a la correcta ejecución del "Operativo de Salud y bienestar en conmemoración del mes Infante-Juvenil" y otras actividades de interés, enmarcadas dentro del mes de agosto y asociadas al eje participación ciudadana del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y sus planes de mejora año 2023 y aprobadas con decreto Alcaldicio N° 5493/23.

DECRETO:

1.- Otorgase, **por una vez**, fondo a rendir, a doña **Franchesca Mella Cerda**, Indefinido, Categoría B, Nivel 08, Referente Comunal Programa de Salud de la Mujer, por la suma total de **\$ 947.980.- (novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta pesos)** destinados fondo a rendir destinado a la correcta ejecución del "Operativo de Salud y bienestar en conmemoración del mes Infante-Juvenil" y otras actividades de interés, enmarcadas dentro del mes de agosto y asociadas al eje participación ciudadana del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y sus planes de mejora año 2023 y aprobadas con decreto Alcaldicio N° 5493/23, según el siguiente detalle:

- Adquisición de colaciones saludables.
- Adquisición de incentivos para entregar a usuarios participantes.
- Insumos para la animación de la actividad.
- Compra de incentivos para la comunidad.
- Compra de material necesario para decoración de stand.
- Otros gastos necesarios para el correcto cumplimiento y logro del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.052 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)